

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-18000-21-1036-2021

1036-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,064.7
Muestra Auditada	118,365.7
Representatividad de la Muestra	65.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Nayarit fueron por 181,064.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 118,365.7 miles de pesos, que representó el 65.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Nayarit (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAYARIT

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>El SESESP contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El SESESP estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales, fueron difundidos mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de internet, entre otros.</p> <p>El SESESP cuenta con un Código de Ética y de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer a su personal; asimismo, se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>El SESESP instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta y sus resultados se plasman mediante su Protocolo para la Atención de Actos Contrarios al Código de Ética y de Conducta.</p> <p>El SESESP cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, mediante un formato único para la presentación de queja o denuncia respectiva.</p> <p>El SESESP informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, mediante actas de sesiones ordinarias y extraordinarias ante su Comité de Ética.</p> <p>El SESESP cuenta con comités de ética, de control interno, administración de riesgos, y adquisiciones, formalmente instituidos; también cuenta con grupos de trabajo en materia de auditoría interna, administración de riesgos, y control y desempeño institucional.</p> <p>El SESESP cuenta con la Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública y con su reglamento interno, en los cuales, se establecen la estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular, la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.</p> <p>El SESESP cuenta con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública con fecha de publicación el día 21 de diciembre de 2018 en la que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, establece las facultades y atribuciones del titular de la</p>	<p>El SESESP no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública.</p> <p>El SESESP no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable.</p> <p>El SESESP no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>institución además de la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El SESESP cuenta con un catálogo de puestos modificado y actualizado, así como un programa de capacitación para el personal.</p> <p>El SESESP evaluó el desempeño de su personal por medio de un programa anual de evaluación.</p>	
Administración de riesgos	
<p>El SESESP contó con un plan estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.</p> <p>El SESESP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico, y estableció metas cuantitativas.</p> <p>El SESESP determinó parámetros de cumplimiento con respecto a las metas establecidas, mediante la Memoria de Cálculo de Indicadores.</p> <p>El SESESP estableció un comité de administración de riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración, así como por el titular de su órgano interno de control.</p>	<p>El SESESP no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El SESESP no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos y metas.</p> <p>El SESESP no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, puedan afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>El SESESP no cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de control	
<p>El reglamento interior del SESESP estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El SESESP contó con un documento en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El SESESP implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El SESESP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El SESESP no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El SESESP no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El SESESP no contó con un inventario de aplicaciones para la operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El SESESP no contó con licencias, ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>El SESESP contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones en el que participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	
<p>Información y comunicación</p>	
<p>El SESESP designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El SESESP informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El SESESP cumplió con sus obligaciones de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, generar los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos y del presupuesto de egresos; asimismo, generó los estados de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública y de flujo de efectivo; también generó el informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.</p> <p>El SESESP implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>El SESESP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de sus objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico.</p> <p>El SESESP no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El SESESP no estableció actividades de control para mitigar los riesgos que, de materializarse, puedan afectar su operación.</p>
<p>Supervisión</p>	
<p>El SESESP evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El SESESP elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>El SESESP realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El SESESP llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>	<p>El SESESP no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2020-A-18000-21-1036-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido en la normativa, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, dicha cuenta bancaria se notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (SESPEN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, en los plazos establecidos, la cuenta bancaria se notificó a la SAF y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- c) La TESOFE transfirió a la SAF los recursos del fondo por 181,064.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
 - d) La SAF transfirió al SESPEN los recursos del fondo por 181,064.7 miles de pesos, así como rendimientos por 4.8 miles de pesos; por otra parte, la cuenta bancaria del SESPEN generó rendimientos financieros por 127.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, y 20.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, para un total de 147.9 miles de pesos.
 - e) Al 31 de diciembre 2020 y al 31 de marzo de 2021, los saldos reportados en las cuentas bancarias en las que la SAF y el SESPEN administraron los recursos del fondo coinciden con los registros contables y presupuestarios; asimismo, en dichas cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.
- 3.** El SESPEN abrió extemporáneamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FASP 2020, toda vez que se detectaron atrasos de 9 días. Lo anterior, en incumplimiento de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

2020-B-18000-21-1036-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron extemporáneamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se detectaron atrasos de 9 días, en incumplimiento de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

4. El SESPEN abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la aportación estatal del FASP 2020, por parte de la SAF, sin embargo, no se transfirió el total de dicha aportación estatal, ya que únicamente se aportaron 27,004.5 miles de pesos de los 45,266.2 miles de pesos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación respectivo. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero y cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, artículos 12 y 13; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, cláusula segunda, fracción II; y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en la página de internet del Gobierno de México el 15 de octubre de 2020, apartado A.

2020-B-18000-21-1036-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron transferir el importe total de la aportación estatal establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero y cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, artículos 12 y 13; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, cláusula segunda, fracción II, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en la página de internet del Gobierno de México el 15 de octubre de 2020, apartado A.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos de fondo por 181,064.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 4.8 miles de pesos; asimismo, el SESPEN registró contable y presupuestariamente los ingresos que le fueron ministrados por la SAF y los rendimientos financieros generados en su cuenta

bancaria, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, por 127.8 miles de pesos y 20.1 miles pesos, respectivamente.

- b) La SAF elaboró los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de los egresos realizados, al 31 de marzo de 2021, con cargo en los recursos del fondo, los cuales, están debidamente actualizados, identificados, y controlados en su sistema contable. Respecto de lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones por 118,365.7 miles de pesos, la cual, está respaldada en la documentación original que comprobó y justificó el gasto, y cumplió con los requisitos fiscales y legales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con el sello "Operado", con el nombre de fondo y el ejercicio fiscal respectivo. Cabe mencionar que el SESPEN realizó los pagos a nombre y cuenta del SESESP y de la Fiscalía General del Estado de Nayarit (FGE).

Destino de los Recursos

6. Las aportaciones federales con cargo al FASP 2020 y sus accesorios, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; por otra parte, al Gobierno del Estado de Nayarit se le asignaron recursos del fondo por 181,064.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos 180,844.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se reportaron devengados y pagados 139,052.6 miles de pesos y 180,843.5 miles de pesos, que representaron el 76.8% y el 99.9%, respectivamente, de los recursos asignados. Por otra parte, previamente a la auditoría y en el plazo establecido se reintegraron recursos a la TESOFE recursos asignados y no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 221.2 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron un total de 152.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos 132.7 miles de pesos, y devengados y pagados 82.4 miles de pesos. Por lo anterior, a esa fecha quedaron pendientes de comprometer rendimientos financieros por 20.0 miles de pesos y de devengar y pagar por 50.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y en el plazo establecido.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021	
	Comprometido	% de los recursos asignados	Devengado y pagado	% de los recursos asignados	Devengado y pagado	% de los recursos asignados
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	29,444.0	16.3	29,296.1	16.2	29,444.0	16.3
Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	104,643.2	57.8	77,991.0	43.1	104,642.2	57.8
Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	1,030.4	0.6	797.1	0.4	1,030.4	0.6
Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	5,132.1	2.8	1,722.3	1	5,132.1	2.8
Sistema nacional de información	35,675.6	19.7	25,212.4	13.9	35,675.6	19.7
Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)	3,919.2	2.2	3,433.7	1.9	3,919.2	2.2
Seguimiento y evaluación	1,000.0	0.5	600.0	0.3	1,000.0	0.5
Total:	180,844.5	99.9	139,052.6	76.8	180,843.5	99.9

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria 2020 y Actas de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020 al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No incluye rendimientos financieros por 152.7 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SAF y el SESPEN.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El SESESP contó con las solicitudes y autorizaciones de reprogramaciones de los recursos y de las reasignaciones a las metas de los Programa con Prioridad Nacional (PPN) y sus respectivos subprogramas, en los formatos determinados por el SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos del fondo al PPN denominado “Impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica”.
- c) Las aportaciones federales con cargo en el fondo se destinaron exclusivamente a los PPN denominados “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales

y las instituciones de seguridad pública”; “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”; “Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana”; “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”; “Sistema nacional de información”; y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”; asimismo, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y los montos de los recursos convenidos y su anexo, y que contaron con los proyectos de inversión correspondientes, de conformidad con la normativa.

- d) Respecto del “Seguimiento y evaluación”, mediante un evaluador externo y con la respectiva formalización del contrato, se realizó la evaluación de los PPN y sus subprogramas; asimismo, dicho contrato contó con las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final; igualmente, se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP el Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional y la base de datos respectiva.
- e) El SESESP remitió al SESNSP el informe sobre los avances y cumplimiento de los objetivos señalados en los programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales del Estado de Nayarit y sus Municipios 2020; asimismo, mediante el acuerdo número 05/XLV/19 “Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional”, el Consejo Nacional de Seguridad Pública señaló que tiene presentado el diagnóstico del Estado de Nayarit.

8. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó recursos del fondo al PPN denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, y se comprobó que en el subprograma “Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública” se devengaron 26,787.6 miles de pesos, los cuales corresponden únicamente con las aportaciones federales, que representaron el 91.0% del total devengado en este PPN; asimismo, los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que capacitó a 5,007 elementos, de los cuales, 437 recibieron capacitación inicial y 4,570 capacitación continua.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS EN EL SUBPROGRAMA
“PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA”
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020

Corporación	Número de elementos de seguridad pública en la entidad federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados por corporación	Capacitación inicial	Capacitación continua
Fiscalía General del Estado de Nayarit	1,408	1,408	100.0	123	1,285
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,681	1,681	100.0	147	1,534
Centros de Readaptación Social	471	471	100.0	41	430
Policías municipales	1,447	1,447	100.0	126	1,321
Total:	5,007	5,007		437	4,570

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. El SESESP y la FGE formularon sus Programas Anuales de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, en el caso de las adjudicaciones directas y las licitaciones públicas estatales, se llevaron a cabo los procesos de adjudicación y contratación de conformidad con la normativa y se constató que los proveedores se encuentran actualizados en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Nayarit; adicionalmente, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos y convenio interinstitucional descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SELECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato o convenio interinstitucional	Objeto	Importe
Directa	C.A.F./045/2020	Vestuario y uniformes	199.4
Directa	C.A.F./025/2020	Vestuario y uniformes	204.9
Licitación pública	S.A.F.D.G.A. 091/2020	Vestuario y uniformes	2,923.6
Licitación pública	S.A.F.D.G.A. 092/2020	Vestuario y uniformes	11,388.2
Licitación pública	S.A.F.D.G.A. 093/2020	Vestuario y uniformes	1,425.7
Directa	C.A.F./028/2020	Equipo de defensa y seguridad	34.9
Directa	C.A.F./049/2020	Equipo de defensa y seguridad	119.8
Convenio interinstitucional	SSP/DGN/0523/2021	Materiales de seguridad pública	7,628.4
Directa	C.A.F./060/2020	Equipo de defensa y seguridad	576.2
Directa	C.A.F./062/2020	Equipo de defensa y seguridad	103.0
Convenio interinstitucional	FGE/001/2020	Adquisición de cartuchos y cargadores (varios calibres)	1,889.9
Directa	S.A.F.D.G.A. 042/2020	Instalación y reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	7,978.1
Directa	S.A.F.D.G.A. 94/2020	Vehículos	3,919.6
Directa	S.A.F.D.G.A. 074/2020	Instalación y reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	1,697.7
Directa	S.A.F.D.G.A. 053/2020	Equipo médico y de laboratorio	1,844.4
Directa	S.A.F.D.G.A. 075/2020	Equipo médico y de laboratorio	1,355.6
Directa	S.A.F.D.G.A. 068/2020	Equipo médico y de laboratorio	1,218.0
Licitación pública	S.A.F.D.G.A. 025/2020	Vehículos	50,041.1
Convenio interinstitucional	DGA/CONVDPUB/COORDINACIÓN/ADMON/2020	Servicios de capacitación	21,005.0
Directa	C.A.F./085/2020	Otros mobiliarios y equipos de administración	422.4
Directa	C.A.F./089/2020	Equipo de cómputo	42.1
Directa	C.A.F./031/2020	Cámaras fotográficas	316.8
Directa	C.A.F./001/2020	Instalación y reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	380.5
Directa	C.A.F./035/2020	Otros mobiliarios y equipos de administración	401.5
Directa	C.A.F./005/2020	Otros mobiliarios y equipos de administración	248.9
Directa	S.A.F.D.G.A. 064/2020	Seguimiento y evaluación de los programas	1,000.0
Total:			118,365.7

FUENTE: expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada y la FGE, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en

materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes y la prestación de los servicios, amparados en los contratos y convenios interinstitucionales números C.A.F./045/2020, C.A.F./025/2020, S.A.F.D.G.A. 091/2020, S.A.F.D.G.A. 092/2020, S.A.F.D.G.A. 093/2020, C.A.F./028/2020, C.A.F./049/2020, C.A.F./060/2020, C.A.F./062/2020, S.A.F.D.G.A. 042/2020, S.A.F.D.G.A. 94/2020, S.A.F.D.G.A. 074/2020, S.A.F.D.G.A. 053/2020, S.A.F.D.G.A. 075/2020, S.A.F.D.G.A. 068/2020, S.A.F.D.G.A. 025/2020, C.A.F./085/2020, C.A.F./089/2020, C.A.F./031/2020, C.A.F./001/2020, C.A.F./035/2020, C.A.F./005/2020, DGA/CONVDPUB/COORDINACIÓN/ADMON.2020 y S.A.F.D.G.A. 064/2020, se llevó a cabo en los plazos y lugares establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones.
- b) Los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos y convenios interinstitucionales descritos cumplieron con las especificaciones pactadas; asimismo, en su caso, se efectuaron los resguardos respectivos del personal responsable de los bienes adquiridos.

11. Con la revisión del convenio de colaboración interinstitucional número FGE/001/2020, celebrado entre la FGE y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), mediante su Dirección General de Industria Militar, con objeto de “Adquisición de cartuchos y cargadores (varios calibres)”, financiado con recursos del FASP 2020 por 1,889.9 miles de pesos, se verificó que a la fecha de la auditoría se han entregado bienes por 1,517.9 miles de pesos; por lo anterior, quedaron pendientes por entregar bienes por 372.0 miles de pesos.

2020-A-18000-21-1036-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 372,025.98 pesos (trescientos setenta y dos mil veinticinco pesos 98/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de Defensa Nacional con recursos del fondo, que no fueron suministrados. Lo anterior, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

12. El SESESP adquirió bienes (rifles de asalto, pistolas y cartuchos), con recursos del FASP por 7,628.4 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría la SEDENA, mediante su Dirección General de Industria Militar, solamente ha entregado bienes por 7,327.5 miles de pesos, por lo que quedan pendientes por entregar bienes por 300.9 miles de pesos.

2020-A-18000-21-1036-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a efecto de que sean implementados los mecanismos y acciones necesarias con la Secretaría de la Defensa Nacional y demás instancias que intervengan, con objeto de que se promueva la suscripción de los convenios interinstitucionales, en los que se contemplen objetivos, costo de los bienes a adquirir, lugar y fechas de entrega de los bienes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-A-18000-21-1036-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 300,915.20 pesos (trescientos mil novecientos quince pesos 20/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de Defensa Nacional con recursos del fondo, que no fueron suministrados.

Obras Públicas

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la FGE, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obras públicas, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números DGCM-IR-2020-015, con objeto de “Ampliación mediante la construcción de un edificio de dos niveles de 300 m² de superficie en la FGE”; y DGCM-AD-2020-012, con objeto “Rehabilitación de área para celdas de separos en FGE”; financiados con recursos del FASP 2020 por 3,384.4 miles de pesos y 989.7 miles de pesos, respectivamente, se constató que dichos contratos se adjudicaron directamente y mediante invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, de acuerdo con la normativa, y que se formalizaron en tiempo y forma; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que se otorgaron las fianzas respectivas de los contratos antes referidos.
- b) Las obras públicas amparadas en los contratos descritos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones; asimismo, mediante la verificación documental, se constató que las obras públicas se encuentran finiquitadas y entregadas.
- c) Los pagos realizados por concepto de los trabajos amparados en los contratos descritos están soportados en las facturas; las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de los trabajos y se realizaron las retenciones por derechos e impuestos respectivas; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

14. El Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos del FASP 2020 para la ejecución de obras públicas por administración directa.

Transparencia

15. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASP 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el SESESP reportó oportunamente y de manera trimestral los formatos “Nivel financiero”, “Indicadores” y “Gestión de proyectos”, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; asimismo, en tiempo y forma, publicó dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, y en su página de internet.
- b) El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020, en el cual incluyó la evaluación de los recursos del fondo, las metodologías e indicadores de desempeño y fue publicado en su página de internet; asimismo, se publicaron los resultados de la evaluación de los recursos del fondo y se informó sobre el evaluador externo que realizó dichas evaluaciones.
- c) El SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP la información relativa a los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presentaron las cuentas bancarias que administraron los recursos del fondo, la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. Los recursos del FASP 2020 transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit ascendieron a 181,064.7 miles de pesos, que representaron el 11.4% del presupuesto total de la entidad federativa en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

- Al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Nayarit reportó recursos del fondo pagados por 139,052.6 miles de pesos, y 180,843.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, que representaron el 76.8% y el 99.9%, de los recursos asignados, respectivamente.
- Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: la SSyPC por 44,475.1 miles de pesos, que representaron el 24.6% del total transferido; la FGE por 36,035.3 miles de pesos, que representaron el 19.9% del total transferido; al SESPEN por 31,754.7 miles de pesos, que representaron el 17.5% del total transferido; y al SESESP por 26,787.6 miles de pesos, que representaron el 14.8% del total transferido.
- Los recursos del fondo se distribuyeron en siete PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, más aquellos destinados al seguimiento y evaluación de los programas.
- Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del fondo fueron: “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, con el 57.8% del total transferido; “Sistema nacional de información”, con el 19.7% del total transferido; “Profesionalización, certificación y capacitación de los

elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, con el 16.3% del total transferido; y “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”, con el 2.8% del total transferido.

- Los PPN a los que se les asignaron menos recursos fueron: “prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana”, con 0.6% del total transferido; y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”, con el 2.2% del total transferido.
- Los PPN que se reportaron con menor recurso pagado fueron: “Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana”, por 1,030.4 miles de pesos; y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”, por 3,919.2 miles de pesos.

Cumplimiento de metas y objetivos

- El Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:
- Al 31 de marzo de 2021, se reportaron recursos pagados por 180,843.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total transferido (no incluye rendimientos financieros por 152.7 miles de pesos); los recursos no ejercidos se reintegraron a la TESOFE.
- En 2020, la entidad federativa contó con 5,007 elementos policiales, distribuidos entre las corporaciones siguientes: Policías municipales con 1,447; SSyPC con 1,681; FGE con 1,408; y Centros de Readaptación Social con 471. En este contexto, existe un indicador de 3.2 policías por cada mil habitantes, es decir, 0.2 más que en 2019.
- Los índices delictivos de la entidad federativa presentaron una variación a la baja con respecto de 2019, en 87 delitos, que representan un 0.7% por cada 1,000 habitantes.
- La capacidad instalada de los centros penitenciarios no es suficiente, debido a que la población asciende a 2,119 personas y la capacidad sólo es para 1,170 personas.
- En general, la entidad federativa reportó 51,612 metas alcanzadas, de las cuales, de acuerdo con la estructura presupuestaria al 31 de marzo de 2021, se reportaron 49 metas alcanzadas por 5,007 elementos policiales por concepto de servicios de capacitación; mientras que para el seguimiento y evaluación de los programas 2020, se reportaron 2 metas alcanzadas.

Indicadores SHCP

- De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, al cuarto trimestre del 2020, se observan los siguientes avances:

- El nivel de cumplimiento del indicador tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, fue de 100.0%.
- Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del fondo, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal 2020, fue de 100.0%.
- Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa, fue de 72.9%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PUBLICA 2020

Indicador	Valor
I.-Eficacia e impacto de los recursos del fondo y cumplimiento de los objetivos y metas	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	11.4
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% pagado del monto asignado)	76.8
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	6.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente)	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%)	72.9
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020	3.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019	3.0
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019	0.8
I.12.- Sobre población existente en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%)	181.1
II.- Transparencia en la aplicación de los recursos	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Bueno=Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%)	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Nivel financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No)	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	

Indicador	Valor
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente)	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP	
¿La entidad federativa difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Sí, No, Parcialmente)	Sí
III.- Evaluación del fondo	
III.1.- La entidad federativa realizó al cierre del ejercicio fiscal la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Programática y Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2020, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2020 contribuyeron parcialmente en los objetivos establecidos en la política pública, en particular en cuanto al PPN “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”; adicionalmente, de acuerdo con las cifras reportadas, al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de la auditoría, se ejerció el 99.9%, del total de los recursos transferidos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 672,941.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 118,365.7 miles de pesos, que representó el 65.4% de los 181,064.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Nayarit no había ejercido el 23.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, aún no ejercía el 0.1%

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 672.9 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, El Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SSI-1463/2021, del 26 de agosto de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 3, 4, 11 y 12 del presente informe, se consideran como no atendidos.



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

NAYARIT
SHAMOTA



**DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO D6AGF B**
RECIBIDO 31 AGO 2021
8 Hojas y 1 CD
3301

Oficio núm.: SAF/SSI-1463/2021
Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit, agosto 26 de 2021

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 29, fracciones XXI y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 1036-GB-GF, con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número **SESESP/570/2021**, signado por la Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contienen la información y documentación para dar atención al **Resultado número 1 procedimiento 1.1, Resultado 4 Procedimiento número 2.1, Resultado número 8 procedimiento 2.4, Resultado 19 procedimiento 5.2 y Resultado 20 procedimiento 5.2** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor; el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Arturo Manuel Quintero Padilla

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría Administración y Finanzas
Representante y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

Copia: L.C. Juan Luis Chamacero Diaz, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.
L.C. Otoniel Reyes Alvarez, Director de Egresos y enlace de auditoría por la SAF ante la ASF.- Mismo fin.

Archivo
Minutario

At: [Signature]

Av. México y Abasco 5/74 Palacio de Gobierno Altos
Col. Centro Tepic, Nayarit, México. C.P. 63000
Tel. (311) 2-15-22-12 y 2-15-22-13

**DIRECCION DE AUDITORIA
DEL GASTO
FEDERALIZADO B1**

RECIBIDO 31-AGOSTO-2021
8 Hojas, 1 CD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit; así como la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
artículos 69 y 70, fracción I.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación:
artículo 8, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero y cuarto.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, artículos 12 y 13.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, cláusula segunda, fracción II, y párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en la página de internet del Gobierno de México el 15 de octubre de 2020, apartado A.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 11 de julio de 2019, artículos 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Convenio de colaboración interinstitucional número FGE/001/2020, cláusulas segunda y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.